

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA
PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES
CONVOCATORIA 2017

BASES Y CONDICIONES PARA EL "CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN"

CAPÍTULO I – DEL OBJETO

1.- El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA, en adelante EL POLO, llama a "**CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN**" a productores y directores de la provincia de Córdoba a presentar propuestas escritas y audiovisuales de LARGOMETRAJE DE FICCIÓN de, como mínimo, SESENTA (60) minutos de duración (incluidos títulos y rodantes), de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I, en adelante denominado ("EL/LOS PROYECTO/S") y conforme lo dispuesto en las presentes Bases y Condiciones (en adelante denominadas "Las Bases y Condiciones").

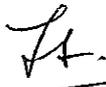
2. **FÍJESE LOS DÍAS 25 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE OCTUBRE DE 2017 INCLUSIVE**, como fechas de apertura y cierre de las presentaciones al Concurso. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido por las presentes bases y condiciones. Los PROYECTOS deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el Anexo I de las presentes Bases y Condiciones. La Autoridad de Aplicación de la Ley 10.381 podrá prorrogar el plazo de cierre a pedido fundado del Polo Audiovisual.

3.- Para el **DESARROLLO DE LARGOMETRAJES DE FICCIÓN**, el POLO, aportara hasta el 80 % del presupuesto total de la etapa de desarrollo, siendo el tope máximo de **PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000)**, teniendo como referencia un presupuesto de la etapa de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-); siendo responsabilidad del PRODUCTOR PRESENTANTE demostrar fehacientemente, mediante documentación respaldatoria (según se detalla en el Anexo I) el financiamiento del presupuesto restante. Si los costos excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente al Concurso, corresponderá exclusivamente al PRESENTANTE DEL PROYECTO que resulte ganador conseguir el aporte de los recursos complementarios. Asimismo será responsabilidad del PRODUCTOR PRESENTANTE demostrar fehacientemente, mediante documentación respaldatoria según requisitos especificados en el ANEXO I, el aporte del 20% del presupuesto, que puede ser en dinero, honorarios o en especies.

4.- El desarrollo del proyecto del LARGO DE FICCIÓN consistirá, en todos los casos la realización de UNA (1) CARPETA DEL PROYECTO (**sinopsis, perfil de los personajes principales, tratamiento narrativo y estético, presupuesto desglosado para la producción integral de la película, plan de rodaje estimativo, carpeta digital con diseño gráfico**), pudiendo elegir dentro de las siguientes opciones de acuerdo a lo que el productor considere mejor para el proyecto en esta etapa:

- Guion completo + Teaser
- Guion completo + Investigación
- Investigación + Teaser.

que deberá realizarse en un plazo máximo de **ciento veinte días (120) días corridos**, a partir de


JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

la acreditación total de la primera cuota a ser abonada al PRODUCTOR PRESENTANTE.

5. El PROYECTO a desarrollar deberá ser INÉDITO, ya sea una obra original o adaptaciones de una obra preexistente, debiendo en todos los casos EL PRODUCTOR PRESENTANTE acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto del PROYECTO y según requisitos especificados en el ANEXO I (Requisitos de presentación).

6. El PRODUCTOR PRESENTANTE podrá presentar diversas propuestas en toda la línea de Concursos del Plan de Fomento de Contenidos Audiovisuales 2017, pero sólo podrá acceder a un máximo de UN (1) premio por categoría.

CAPÍTULO II – DE LA CONVOCATORIA

7.- El propósito del llamado a concurso es estimular la industria al mismo tiempo que generar contenidos de interés público para su difusión en medios audiovisuales. Se evaluarán los diferentes PROYECTOS presentados a través de un jurado designado por EL POLO, cuyos criterios primordiales de valorización son la calidad del PROYECTO y su propuesta estética y narrativa, la cantidad de empleo cordobés a generarse y el alcance e interés de las audiencias potenciales. Los concursantes sólo podrán ser PERSONAS HUMANAS o PERSONAS JURÍDICAS que acrediten domicilio legal y actividades y/o realizaciones propias audiovisuales, en la provincia, dentro de los últimos tres años de la presentación del concurso. En caso de que sea una persona humana deberá tener residencia de TRES (3) años en la provincia de Córdoba. La acreditación puede realizarse mediante domicilio consignado en el DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD y cualquier otro medio que acredite la residencia de los tres años (facturas de servicios a nombre del PRODUCTOR PRESENTANTE, contrato de alquiler u otros medios tendientes a probar esa antigüedad). En caso de ser una persona humana extranjera deberá asimismo acreditar y contar con todos los permisos legales necesarios relativos a su residencia con el respectivo certificado que así lo acredite. Si se tratare de una persona jurídica deberá presentar copia certificada del Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones debidamente inscripto en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas (I.P.J.), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, además de Actas o Asambleas de donde surja la designación de sus autoridades y la distribución de sus cargos. En el objeto de dicho Estatuto, deberá constar que la Persona Jurídica se dedica a realizar actividades audiovisuales. Deberá acompañarse, asimismo, el último balance registrado ante el órgano de control respectivo. Para el caso que el firmante no se trate del representante legal de la Sociedad, deberá adjuntarse un poder con mandato suficiente debidamente certificado.

8.- Solo podrán intervenir en el presente Concurso aquellos Proyectos que NO hayan iniciado el desarrollo de proyecto (carpeta de proyecto, más la opción elegida según Capítulo I punto 4), finalizado los guiones o iniciado el rodaje. En caso de incumplimiento a este requisito, el PROYECTO se tendrá por no presentado y si hubiese sido seleccionado como ganador podrá darse por decaído el premio, debiendo el PRODUCTOR PRESENTANTE restituir toda suma que hubiese percibido del POLO más los intereses que se establezcan en el contrato.

CAPÍTULO III – DEL PRODUCTOR PRESENTANTE

9. El PRODUCTOR PRESENTANTE podrá designar a un PRODUCTOR RESPONSABLE a los fines administrativos y legales. EL PRODUCTOR PRESENTANTE será el responsable ante el POLO

AUDIOVISUAL CÓRDOBA y quienes suscriban los instrumentos respectivos en caso de resultar ganador.

10. Cada PROYECTO deberá incluir los roles de DIRECTOR Y GUIONISTA y presentar la información curricular de cada uno de ellos. Cada proyecto deberá presentar como mínimo un equipo de dos personas.

11.- El PRODUCTOR PRESENTANTE, no podrá ocupar los roles de PRODUCCIÓN en más de dos proyectos cuando constituyan distintos grupos asociados. Sin perjuicio de ello, podrán participar de otros proyectos como Directores, Guionistas y demás roles técnicos /artísticos distintos a los citados. Las tres cabezas de equipo de cada Proyecto (Productor, Director y Guionista) deberán demostrar cada uno, residencia fehaciente en la Provincia de Córdoba de tres años, en las mismas condiciones establecidas en el CAPITULO II, Punto 7.

12. No se admitirán inscripciones de PRODUCTORES PRESENTANTES, ni DIRECTORES, ni GUIONISTAS del proyecto directamente vinculados al POLO, pudiendo impugnarse la inscripción en caso de que esta situación se presente en cualquier fase del concurso. Respecto de las personas jurídicas, tampoco se admitirá su inscripción cuando alguno de sus accionistas y/o titulares de cuotas partes y/o miembros de su órgano de gobierno y/o administración se encuentren en la situación de vinculación descrita precedentemente. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que mantengan una relación laboral con el POLO.

13. Es condición obligatoria para la presentación a dicho concurso acreditar fehacientemente, mediante documentación respaldatoria según requisitos especificados en el ANEXO I (Requisitos de presentación) y carta de intención con firma certificada por escribano público o entidad bancaria, el financiamiento del VEINTE POR CIENTO (20%) del presupuesto restante al aporte que provea el POLO, para el desarrollo del PROYECTO en cuestión, pudiendo ser el mismo un aporte en dinero o en especie.

CAPITULO IV – DEL PREMIO

14.- Los PREMIOS a otorgar serán DOS (2). A su vez se incluirán por orden de mérito y en carácter de SUPLENTE dos proyectos que el jurado así lo considere pertinente.

15. El PREMIO será abonado en 2 cuotas:

CUOTA 1- OCHENTA POR CIENTO (80%) del premio al momento de la suscripción del CONTRATO, previa solicitud del ganador de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII, Punto 26.

CUOTA 2 - VEINTE POR CIENTO (20%) del premio con la entrega final y se haya dado cumplimiento de las etapas previstas.

CAPITULO V – DEL JURADO

16.- El POLO designará un Jurado que estará conformado por TRES (3) miembros, que deberán ser personalidades de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural.

17.- Dicho Jurado tendrá a su cargo la selección de los proyectos ganadores según los siguientes criterios:

a) Antecedentes del PRODUCTOR PRESENTANTE.

b) Calidad del proyecto.


JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

c) Equipo de trabajo según los objetivos propuestos, incluida la nómina de las cabezas de Equipo Técnico y Elenco tentativas cumpliendo con el 51% mínimo de personal cordobés., que tenga residencia en la Provincia.

d) Contarán con mayor mérito para acceder al beneficio, aquellos proyectos que demuestren: a) una mayor integración de personal técnico y artístico local, b) una mayor participación de profesionales técnicos locales en las jefaturas de área c) una mayor participación de mujeres y equidad de género en la composición de todas las áreas del equipo técnico.

e) Propuesta estética y propuesta de producción. -

f) Presupuesto General desglosado por rubros.

g) Factibilidad financiera.

h) A través de qué medio(s) se le dará alcance a las audiencias potenciales.

i) El interés público.

18.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, de considerarlo necesario, el Jurado podrá declarar desierto de forma total o parcial el concurso en caso que los proyectos presentados no cumplan con los criterios referidos y/o con los requisitos de presentación establecidos en las presentes bases y condiciones. La decisión que adopte el Jurado interviniente será inapelable.

19.- El Jurado labrará un Acta en la que consten los GANADORES y los suplentes por orden de mérito.

20.- Una vez evaluada la totalidad del material presentado, de considerarlo necesario, los jurados podrán convocar a los presentantes de los proyectos preseleccionados a efectos de realizar un pitching con anterioridad a la selección de los ganadores.

CAPÍTULO VI – DE LOS GANADORES Y DEL CONTRATO

21. Aquellos PRODUCTORES PRESENTANTES que resulten seleccionados como GANADORES deberán inscribirse en el SISTEMA INFORMACION INDUSTRIAL DE CORDOBA (SIIC), aunque sea de forma provisoria, por única vez, por ser este el primer año de implementación. Posteriormente firmarán un CONTRATO con el Gobierno de la Provincia de Córdoba o con quien se designe.

22.- La firma del CONTRATO referido en el punto precedente implica para EL PRODUCTOR PRESENTANTE asumir la obligación del desarrollo del PROYECTO de largometraje según la opción elegida y estipulada en el Capítulo I punto 4, en un plazo máximo de **CIENTO VEINTE (120) días** corridos contados a partir de la acreditación total de la primera cuota.

23. El incumplimiento del CONTRATO por los PRODUCTORES PRESENTANTES ganadores del presente CONCURSO, dará derecho al POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA a declarar la caducidad del PROYECTO y reclamar al productor incumplidor la devolución de las sumas que se hubieran entregado más los intereses establecidos en el contrato suscripto, previa intimación por DIEZ (10) días corridos.

24. Se deja constancia que quien resulte ganador deberá poseer todos los derechos o encontrarse facultado para poder ceder los mismos.

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

CAPÍTULO VII – DEL PRESUPUESTO Y DE LOS PAGOS

25. Los montos que resulten de la aplicación de los porcentajes detallados a continuación se entregarán con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto definitivo aprobado, cuya presentación será condición previa a la percepción de la cuota subsiguiente, sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa. La rendición aludida deberá efectuarse de forma debidamente documentada ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

26.- El monto total estipulado del Premio descrito se dividirá según el siguiente detalle:

CUOTA 1 / OCHENTA POR CIENTO (80%) del premio; que se podrá solicitar a partir de la suscripción del CONTRATO. A los efectos del pago de la presente Cuota y de la firma del CONTRATO respectivo el POLO deberá disponer de la siguiente documentación obligatoria previa a la firma del CONTRATO:

26.1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente certificado del PRODUCTOR PRESENTANTE y/o Estatuto o Contrato Social, debidamente certificado, de donde surja la distribución de cargos. Deberá presentarse el último balance registrado ante el órgano de control respectivo y un poder otorgado por escribano público autorizando al PRODUCTOR RESPONSABLE a actuar como responsable del proyecto cuando éste no sea la máxima autoridad de la entidad jurídica.

26.2.- Datos Bancarios del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio. Entidad Bancaria; Sucursal; Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada).

26.3: Constancia de inscripción de Impuesto a los Ingresos Brutos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, y no poseer deudas con el Fisco de la Provincia de Córdoba.

26.4: Acompañar la constancia de depósito de obra inédita del guión en la Dirección Nacional del Derecho de Autor dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en original o copia autenticada.

26.5. Autorización y/o cesión debidamente certificada por escribano público o autoridad bancaria de la firma del Autor de LA OBRA objeto del PROYECTO, cuando éste sea distinto al PRODUCTOR PRESENTANTE, de donde surja expresamente la cesión de los derechos de LA OBRA objeto del PROYECTO por parte del Autor al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio para la realización del Largometraje en el marco del presente Concurso y del Autor de la OBRA objeto del Proyecto preexistente en caso de corresponder (en caso de ser aquel persona distinta al/los/ PRODUCTOR/es PRESENTANTE/s).

26.6.- Una (1) copia del cronograma de tiempos de donde surja el plan de realización indicando expresamente fechas de ejecución de las distintas etapas y el desglose presupuestario pormenorizado por rubros.

26.7. En caso de que exista un aporte de naturaleza financiera, deberá presentar extracto bancario de donde resulte la comprobación de la suma total del aporte, por parte de su aportante. En caso de que el aporte sea en ESPECIE, se deberán presentar facturas de compra de equipos, contratos de locación, cartas de cesión o donación de materiales certificadas ante escribano público, declaración jurada de cesión de honorarios y cualquier otra documentación que demuestre fehacientemente el aporte.



JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

26.8 En caso de que exista un aporte en equipamientos, deberá presentar TRES (3) presupuestos diferentes y comprobables por el equipamiento que está aportando y su uso. Además, deberá presentar documentación que acredite la propiedad de dichos equipos mediante facturas, seguros, etc.

CUOTA 2 / VEINTE POR CIENTO (20%) del premio, que se podrá solicitar una vez producida la entrega final del PROYECTO de largometraje según la opción elegida y estipulada en el Capítulo I punto 4. A los efectos del pago de la presente Cuota, el POLO deberá disponer de la siguiente documentación previa al pago:

26.9. - Recibo expedido por el beneficiario del premio, como constancia de recepción de la CUOTA 1 y extracto bancario del PRESENTANTE que acredite el depósito respectivo.

26.10.- Rendición total de gastos de la CUOTA 1 presentada según los rubros del presupuesto definitivo.

26.11. Declaración de Responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizadas en el DESARROLLO del LARGOMETRAJE, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

27. El PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio tendrá un plazo máximo de **TREINTA (30)** días a partir del depósito de la CUOTA 2, para presentar la Rendición de gastos faltantes, quedando pendiente de aprobación por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba. En caso de incumplimiento, la PROVINCIA DE CORDOBA, a través del POLO, tendrá derecho a iniciar las acciones legales correspondientes, a los fines de que se restituyan las sumas entregadas con más los intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente.

CAPÍTULO VIII – DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES

28. Los derechos patrimoniales del proyecto serán de exclusiva propiedad del PRODUCTOR PRESENTANTE en los términos que éste hubiera acordado con el resto de los autores y/o terceros.

29.- Son OBLIGACIONES de LA PRODUCTORA PRESENTANTE beneficiaria del premio:

29.1.- Presentar el desarrollo del proyecto del LARGO, con los productos especificados en el CAPÍTULO I punto 4, siendo fiel al proyecto seleccionado en el Concurso respetando especialmente las disposiciones referentes a la propuesta y plan de producción, presupuesto, cronograma y calidad de entrega del presente.

29.2.- Garantizar que los recursos previstos serán exclusivamente utilizados en el desarrollo del LARGO DE FICCION.

29.3.- Entregar una Rendición de Gastos debidamente documentada de los fondos otorgados ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

29.4.- Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito de indemnización o cualquier otro cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica o cualquier otra obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, laboral o de cualquier índole o cualquier otra relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne al Gobierno de la Provincia de Córdoba por cualquier reclamo en tal sentido.

29.5.- Efectuar el pago de todas las obligaciones, aranceles, impuestos, tasas, obligaciones de previsión y obra social que corresponda para el desarrollo del proyecto del LARGO DE FICCIÓN y que deban efectivizarse a las entidades respectivas, o a cualquier otra entidad a la que debiere pagarse cualquier importe en virtud de la producción de la película.

CAPÍTULO IX. DE LOS TITULOS, CREDITOS Y PUBLICIDAD

30. En todos los materiales producidos por los ganadores de este concurso (piloto, carpeta gráfica, desarrollo visual, etc.) y en toda publicidad que de las mismas se realice deberán incluirse las logomarcas de la PROVINCIA DE CORDOBA (POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA) o cualquier otra logomarcas que determine el mismo. Asimismo, los ganadores se comprometen a mencionar expresamente en los créditos del LARGOMETRAJE, en caso que se realice, que la misma fue ganadora del presente concurso de desarrollo del POLO. Los materiales de artística Institucional a insertar serán entregados por el POLO, no pudiéndose utilizar otros que no sean los diseñados por el POLO.

CAPÍTULO X – DE LAS SANCIONES

31.- Se establece expresamente que la falta de cumplimiento, a modo enunciativo, del plazo de realización, la falta de entrega o la entrega deficiente de los informes descriptivos, materiales de trabajo, archivos, documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la OBRA objeto del PROYECTO de LARGOMETRAJE DE FICCIÓN, como así también todo pago que corresponda realizar en tal sentido conforme todas las obligaciones por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, implicará, hasta tanto se produzca su correcta adecuación, la suspensión del pago de las cuotas subsiguientes. Producido dicho extremo, el POLO a través de personal designado para tal fin, podrá intimar por medio fehaciente al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio por el término de DIEZ (10) días corridos a su cumplimiento, que podrá declarar caduco el proyecto y exigirá la PRODUCTORA PRESENTANTE la devolución de las sumas ya pagadas con más sus intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados.

CAPÍTULO XI – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

32- Queda a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto de la película en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad costo y cargo la gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario,



JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

así como la contratación de los artistas, intérpretes o ejecutantes y con los productores de fonogramas y el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos. En consecuencia, el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del PROYECTO DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN. El PRODUCTOR PRESENTANTE se compromete a mantener indemne a la PROVINCIA DE CORDOBA (POLO AUDIOVISUAL CORDOBA), con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus asociados, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos, y gastos de justicia.

33.- LOS PROYECTOS que no resulten premiados no generarán ningún compromiso para el POLO.

34.- Cualquier hecho no previsto en estas Bases y Condiciones, será resuelto por el POLO AUDIOVISUAL.

35. Es a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio informar por escrito y vía mail al POLO, sobre la realización, difusión y exhibición del producto del desarrollo del LARGOMETRAJE. Para ello, deberá reportar sobre cada emisión/publicación en canales, plataformas web y cada venta que se produzca del PROYECTO tanto para casos nacionales como internacionales. Asimismo, deberá reportar cada participación en Festivales, Muestras y/ Concursos Nacionales y/o Internacionales. El POLO AUDIOVISUAL CORDOBA a su vez, podrá solicitar toda vez que lo considere necesario, información específica del proyecto a efectos de generar una base de datos para el diseño de futuras estrategias de fomento.

36. Para todos los efectos del Concurso y de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero que pudiere corresponder.-



JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

Fíjese los días 25 de Setiembre al 27 de Octubre de 2017 inclusive como fechas de apertura y cierre de las presentaciones al Concurso. Los PROYECTOS deberán presentarse en forma física en sobre cerrado donde deberá consignarse en la parte externa los siguientes datos:

**Remitente, datos de contacto, Nombre del proyecto, Concurso al que se presenta,
Destinatario: MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA (POLO AUDIOVISUAL
CORDOBA)**

En cualquiera de los SUAC/MESA DE ENTRADAS de toda la provincia. Para consultar el SUAC más cercano ingresa a <http://www.cba.gov.ar/centros-de-atencion-al-ciudadano/>.

No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido por las presentes bases. Los PROYECTOS deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el presente Anexo I de estas Bases y Condiciones.

EL POLO AUDIOVISUAL CORDOBA examinará las presentaciones de proyectos, a los efectos de establecer si se cumplen todos los requisitos exigidos en las presentes bases. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento, se intimará a los productores presentantes a fin de que completen los requisitos faltantes dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, a contar desde la notificación de la intimación, ello bajo apercibimiento de tener por no presentado el proyecto, lo que operará de pleno derecho vencido dicho plazo. De encontrarse reunidos los requisitos, EL POLO AUDIOVISUAL CORDOBA elevará los proyectos para su tratamiento al jurado.

La inscripción estará organizada de la siguiente manera:

El sobre cerrado debe contener:

A - DOCUMENTACION (en formato papel)

B - PROYECTO (en soporte digital, pen drive o dvd)

A. DOCUMENTACION:

A.1.- Copia autenticada de la inscripción de la obra objeto del proyecto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor o Declaración Jurada firmada ante Escribano Público o autoridad competente que acredite la autoría de la obra. En este último caso, la misma funcionará en carácter de provisoria y deberá ser reemplazada por la inscripción correspondiente en caso de que el Proyecto resulte ganador.

A.2.- Autorización y cesión de los derechos de uso de la obra objeto del proyecto cuando el autor no sea ninguno de los participantes. La autorización deberá realizarse exclusivamente del autor de la obra al PRODUCTOR PRESENTANTE, mediante nota debidamente certificada y en la que deberá coincidir el título de la obra cuyos derechos han sido cedidos, con el título registrado de EL PROYECTO. La certificación deberá realizarse ante Escribano Público o entidad bancaria.

A.3.- En su caso, Anexo III (que se adjunta a la presente). Este Anexo sólo debe ser completado por el PRODUCTOR PRESENTANTE del Proyecto.

A.4.- Declaración Jurada, completada por el PRESENTANTE del Proyecto.

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

A.5.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del presentante.

A.6.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los TRES (3) profesionales asignados a los roles de PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN y GUIÓN. Asimismo acreditación de domicilio de las personas mencionadas comprobando una residencia no menor a los TRES (3) años en el la Provincia de Córdoba.

A.7.- En caso de corresponder, Estatuto o Contrato Social actualizado y sus modificaciones, debidamente inscripto en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas (I.P.J.), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, además de actas y Asambleas de donde surja el domicilio legal, la designación de autoridades y la distribución de sus cargos, así como toda otra documentación necesaria a efectos de acreditar la personería invocada, según corresponda. Deberá acompañarse, asimismo, el último balance registrado ante el órgano de control respectivo. En caso de firmar un apoderado, el mismo deberá presentar poder suficiente de donde surja claramente la capacidad de disponer sumas de dinero en nombre de la sociedad representada.

A.8.- Currículum Vitae del PRODUCTOR, DIRECTOR Y GUIONISTA.

A.9.- En caso de que el PRODUCTOR PRESENTANTE, presente el PROYECTO asociado con terceros, deberá acompañar los contratos respectivos con las firmas de las partes certificadas, donde se establezcan claramente las obligaciones, aportes y porcentajes de aquéllas en relación al PROYECTO.

A.10.- En caso de que el aporte sea de naturaleza financiera, deberá presentar extracto bancario de donde resulte la comprobación de la suma total del aporte, por parte de su aportante.

A.11.- En caso de que el aporte sea en equipamientos, deberá presentar TRES (3) presupuestos de empresas diferentes y comprobables por el equipamiento que está aportando y su uso. Además, deberá presentar documentación que acredite la propiedad de dichos equipos mediante facturas, seguros, etc.

B. PROYECTO, en una sola carpeta con el nombre del proyecto como título, lo siguiente:

B.1. Story line (Máximo 6 líneas)

B.2. Sinopsis (máximo 1 página).

B.3. Tratamiento narrativo (máximo 3 páginas)

B.4. Motivación (máximo 1 página).

B.5. Plan de investigación. (máximo 3 páginas)

B.6. Presentación de presupuesto de desarrollo acreditando su financiamiento en un VEINTE POR CIENTO (20%).

B.7. Presupuesto económico neto de IVA del Total del Desarrollo del Proyecto.

B.8. Nota del PRODUCTOR PRESENTANTE en la que refiera los objetivos que pretende

desarrollar con su proyecto, informando expresamente cuál de las opciones elaborará con el premio:

- Guion completo + Teaser
- Guion completo + Investigación
- Investigación + Teaser

y en caso de lograrse los objetivos planteados en el desarrollo, las razones por las cuales considera que la película merece producirse.


JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

RAZÓN SOCIAL	
CUIT / CUIL	
DIRECCIÓN POSTAL	
LOCALIDAD	
TELÉFONO	
CONTACTO PARA EL PROYECTO	
NOMBRE Y APELLIDO	
DNI	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO CELULAR	
E-MAIL	
ROL EN EL PROYECTO	



JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

DECLARACION JURADA
A POLO AUDIOVISUAL CORDOBA

Yo, _____ D. N.I. N° _____

APODERADO de la EMPRESA _____

PRODUCTOR PRESENTANTE del Proyecto _____

CUIT _____ domicilio en _____

Provincia de Córdoba, Declaro bajo juramento conocer y aceptar las bases del
Concurso _____

En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión
a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y
responsabilidades judiciales que correspondan.

FIRMA y ACLARACIÓN



JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba